



AYUNTAMIENTO DE TÓRTOLA DE HENARES (GUADALAJARA)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2019.

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. Martín Vicente Vicente

Concejales

D^a. María José Mojón Cuadrado

D. Jaime Marcos Señor

D^a. Virginia Municio Lorente

D. Antonio Cuadrado Meco

D^a. Ana Isabel Monge

Alvarez

D. Fernando Sanz Bartolomé

D. Rafael Corrales Grande

Secretario

D. Ricardo González Rodríguez

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Tórtola de Henares, siendo las 19:00 horas del día veintitrés de octubre de dos mil diecinueve, se reúnen en primera convocatoria los Sres. y Sras. Concejales al objeto de celebrar sesión pública ordinaria en los términos establecidos en el artículo 46.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículos 38 y 78.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Asiste el Sr. Alcalde-Presidente y el Secretario de la Corporación así como los Sres. y Sras. Concejales al margen relacionados.

Comprobado que existe quórum para la válida celebración de la sesión, por el Sr. Presidente se declaró abierta la misma, pasándose a continuación a examinar el orden del día fijado en la convocatoria.

I.- PARTE RESOLUTIVA:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por el Sr. Alcalde se preguntó si algún miembro de la Corporación tenía alguna objeción que formular al borrador del acta de la sesión anterior, Pleno extraordinario de 11 de octubre de 2019, distribuida a los Sres. y Sras. Concejales

de conformidad con lo establecido en el artículo 80.2 del Reglamento de



Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

No formulándose ninguna objeción, se aprueba por unanimidad de los ocho (8) miembros presentes y que suponen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

PUNTO SEGUNDO.- ELECCIÓN, EN SU CASO, DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.

Se informa al Pleno que en fecha 10/07/2019 se presentó escrito de renuncia al cargo de Juez sustituta por D^ª. María José Mojón Cuadrado como consecuencia de que dicha persona fue elegida Concejala del Ayuntamiento de esta localidad tras las elecciones locales del pasado día 26 de mayo de 2019.

Con fecha 01/08/2019 se remitió al *Juzgado Decano de Guadalajara* y al *Boletín Oficial de la Provincia*, el Bando del Alcalde de este Ayuntamiento, por el que se abría período de quince días hábiles para presentación de instancias para cubrir el cargo de Juez de Paz sustituto en el municipio que fue expuesto en el Boletín Oficial de la Provincia nº 147, de fecha 05/08/2019, en tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Juzgado Decano de Guadalajara, partido judicial al que pertenece Tórtola de Henares desde el 6 al 27 de agosto de 2019, ambos incluidos.

Con fecha 20/08/2019 D^ª. María Jesús López Sande, DNI/NIF 32657930-T, presentó escrito por el que presentaba candidatura para ser elegida como Jueza de paz sustituta del municipio.

El día 10/09/2019 dicha persona presentó escrito de renuncia a la elección de dicho cargo alegando motivos personales.

Se informa al Pleno que se tiene conocimiento de que D^ª. Rocío Martínez Durán, DNI/NIF 03123529-Z, reúne las condiciones legales para ser elegida Jueza de Paz sustituta del municipio, ya que así lo manifestó por escrito dirigido al ayuntamiento.

Por el portavoz del grupo municipal del P.S.O.E. se manifiesta que el procedimiento seguido no le parece correcto ya que no se les ha comunicado a su grupo la iniciación del expediente administrativo, no se ha dado al expediente la suficiente publicidad en redes sociales ni en la página web del ayuntamiento y por ello los vecinos no han tenido conocimiento de que el cargo estaba vacante y que se solicitaban candidaturas para ocupar el puesto.

El portavoz del grupo municipal de Unidas por Tórtola de Henares, manifiesta que el procedimiento debería haber sido más visible aunque la publicidad del expediente haya sido cumpliendo la normativa vigente.

Visto el informe de Secretaría de fecha 23/10/2019, y de conformidad con los artículos 22.2 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, as



como con el artículo 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos a favor: Cuatro (4), correspondientes a los Concejales del grupo municipal del P.P.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Cuatro (4), correspondientes a los Concejales de los grupos municipales del P.S.O.E. y U.P.

En consecuencia, El Pleno, cuyo número legal de miembros es nueve (9) adopta, por mayoría simple de los votos emitidos, con el voto favorable de cuatro (4) de los ocho (8) miembros presentes en la sesión, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Designar a D^a. Rocío Martínez Durán, DNI/NIF 03123529-Z, domiciliada en Tórtola de Henares (Guadalajara), quien dispone del título de Técnico de Auxiliar en Enfermería, ejerciendo dicha profesión, como Juez de Paz sustituta, domiciliada en la calle Los Álamos, nº 32, de este municipio.

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha tal como señala el artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA EXTINCIÓN FORMAL DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE LA VIVIENDA DE MAYORES FINALIZADO EL DÍA 31/05/2019 Y LA DEVOLUCIÓN DEL AVAL PRESTADO POR EL CONTRATISTA.

Visto que con fecha 29/12/2018, por el Pleno del Ayuntamiento de Tórtola de Henares se adoptó, en sesión ordinaria, el acuerdo de aprobar la prórroga del contrato de servicio de gestión de la vivienda de mayores "Santa Catalina", de este municipio, celebrado el 21/12/2012, con entrada en vigor el 01/01/2013, debido a la suspensión del expediente nº 139/2018, de contratación del servicio de gestión de dicha vivienda, al presentarse un recurso ante el Tribunal Contencioso Administrativo Central de Recursos Contractuales, contra el pliego del contrato y la imposibilidad, en consecuencia, de adjudicar el contrato en el plazo establecido.

Visto que, posteriormente, con fecha 13/04/2019, el Ayuntamiento-Pleno, en sesión extraordinaria, y una vez realizada la tramitación administrativa, acordó la adjudicación del contrato de servicio de la gestión de la Vivienda de Mayores "Santa Catalina", a la Asociación El Alba, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

Visto cuanto antecede se considera que, una vez firmado el contrato definitivo de servicio de la gestión de la Vivienda de Mayores "Santa Catalina", a la Asociación El Alba, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, una vez terminada la tramitación oportuna, deja de tener fundamento legal la permanencia de la vigencia de la



prórroga del contrato celebrado, con el mismo objeto, en fecha 21/12/2012, cuya vigencia entró en vigor el 01/01/2013.

El Pleno, enterado, y tras breve deliberación, y en base a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 7/195, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, adoptó por unanimidad de los asistentes que suponen mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Declarar formalmente la extinción de la prórroga del contrato de servicio de gestión de la vivienda de mayores "Santa Catalina", de este municipio, celebrado el 21/12/2012, con entrada en vigor el 01/01/2013.

SEGUNDO. Proceder a la devolución del aval que constituyó el contratista Asociación "El Alba", CIF 19170026, por importe de mil novecientos veinte euros (1.920 €).

PUNTO CUARTO. APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL EXPEDIENTE Nº CE/01/2019, DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL VIGENTE, MODALIDAD CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA.

Visto que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, según queda justificado en la Memoria que acompaña al presente expediente, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior.

Visto el informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención, en el que se efectúa análisis sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, por unanimidad de los ocho (8) asistentes a este acto, que suponen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º CE/01/2019, en la modalidad de Crédito Extraordinario para financiación de inversiones, financiados con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, conforme al siguiente resumen:

Altas en aplicaciones de gastos	Importe
Aplicación Presupuestaria _____	_____
1532. 619 Ejecución acceso al Polideportivo. Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes	



destinados al uso general.

..... 42.216,85 €.

342. 609 Instalaciones deportivas. Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general (ejecución de dos vestuarios en Polideportivo Municipal). 48.236,73 €.

TOTAL ALTAS EN GASTOS..... 90.453,58 €

Altas en conceptos de ingresos

Aplicación Presupuestaria Importe

870.00 Remanente de Tesorería para gastos generales..... 90.453,58 €

TOTAL ALTAS EN INGRESOS..... 90.453,58 €

SEGUNDO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

PUNTO QUINTO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DEROGACIÓN PARA EL EJERCICIO 2020 DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RODAJE Y ARRASTRE DE VEHÍCULOS NO GRAVADOS POR EL IMPUESTO DE VEHÍCULO DE TRACCIÓN MECÁNICA.

Visto que por providencia de la Alcaldía de fecha 04/09/2019, se acordó iniciar expediente de derogación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Rodaje y Arrastre de Vehículos no Gravados por el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.

Visto que con fecha de 10/09/2019, se emitieron informes Secretaría en relación con la legislación aplicable y el procedimiento a seguir y de Intervención en relación con las consecuencias de la supresión de la tasa.

Visto el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, en funciones de Comisión Informativa de Hacienda, adoptado en sesión de este órgano celebrada el día 21/10/2019 en el que quedan reflejadas las posturas de todos los grupos municipales. Y que a modo de resumen son las siguientes:

Por el Partido Popular, se pronuncia el Sr. Alcalde y se manifiesta que la justificación de la presente propuesta es que estaba incluida en el programa electoral de su partido y se considera que se beneficia a un sector profesional del municipio.

Por el portavoz del Partido Socialista Obrero Español (P.S.O.E.), se manifiesta que le parece bien todo lo que sea ayudar y bajar presión fiscal pero que esa medida beneficiosa debería ser más amplia, para más sectores de la población del municipio ya que hay otros ámbitos profesionales que también lo necesitan. El



portavoz del partido Unidas por Tórtola de Henares (UP), también manifiesta su acuerdo a reducir la presión fiscal pero no solo a los empresarios del sector agrario, que cree que no es de los más necesitados, sino a todos los sectores económicos del municipio. Igualmente propone que se haga un estudio más general de los recursos tributarios del municipio para fijar una política fiscal integral del Ayuntamiento de Tórtola de Henares. En el mismo sentido se pronuncia el portavoz de P.S.O.E.

Por parte del Sr. Alcalde, se manifiesta el compromiso de estudiar un proyecto más amplio de los recursos tributarios del ayuntamiento para reducir la presión fiscal en el municipio de Tórtola de Henares, en la medida de lo posible.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, enterado, y tras amplia deliberación, procedió a votar la propuesta con el siguiente resultado:

Votos a favor: Cuatro (4), correspondientes a los Concejales del grupo municipal del Partido Popular, entre ellos el Sr. Alcalde.

Votos en contra: Cuatro (4), correspondientes a los Concejales de los grupos municipales del Partido Socialista Obrero Español y del Partido Unidas por Tórtola de Henares.

Abstenciones: Ninguna.

Habiéndose producido un empate, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 124.5 de la Ley 7/195, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que regula el voto de calidad del Alcalde en casos de empate, se acuerda por mayoría simple del número legal de miembros de la corporación, se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la derogación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa de Rodaje y Arrastre de Vehículos no Gravados por el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://http://tortoladehenares.sedelectronica.es>].

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

PUNTO SEXTO. ELECCIÓN DE MIEMBROS DE LA MESA ELECTORAL QUE SE CONSTITUIRÁ EN ESTE MUNICIPIO CON OCASIÓN DE LA



CELEBRACIÓN DE ELECCIONES A CORTES GENERALES EL PRÓXIMO 10 DE NOVIEMBRE DE 2019.

Dada cuenta de lo prevenido en el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General; cumplidas que han sido las formalidades legales, previo sorteo correspondiente, este Ayuntamiento ha formado la Mesa Electoral de este Municipio para las Elecciones a Cortes Generales, del próximo 10 de noviembre de 2019, con las personas que se expresan y para los cargos que a continuación se indican:

TITULARES

PRESIDENTE/A: D/D ^a .	GÓMEZ BUSTILLO, LUIS ANTONIO	ELECTOR Nº	308
1. ^{er} VOCAL: D/D ^a .	FERNANDEZ PAJUELO, MARIANO	ELECTOR Nº	251
2º VOCAL: D/D ^a .	BESTEIRO BLANCO, VANESSA	ELECTOR Nº	79

SUPLENTE

1º DE PRESIDENTE/A: D/D ^a .	JIMÉNEZ NAVARRO, CARLOS	ELECTOR Nº	378
2º DE PRESIDENTE/A: D/D ^a .	EL HAJJI EL HACHIMI, FADILA	ELECTOR Nº	226
1º DE 1. ^{er} VOCAL: D/D ^a .	CAMARMA DOMINGUEZ, MARÍA PILAR	ELECTOR Nº	104
2º DE 1. ^{er} VOCAL: D/D ^a .	MARTÍN HERNÁNDEZ, DANIEL	ELECTOR Nº	454
1º DE 2.º VOCAL: D/D ^a .	DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ, JOSÉ LUIS	ELECTOR Nº	204
2º DE 2º VOCAL: D/D ^a .	DOMÍNGUEZ GARCÍA, IRENE	ELECTOR Nº	200

Asimismo, conforme al acuerdo adoptado por la Junta Electoral de Zona de Guadalajara, si resultara imposible la notificación de algún miembro de la mesa, se tendrá por designado y se procederá a la notificación de la siguiente persona de la lista del censo que reúna los requisitos de titulación académica y edad.

Finalizado el orden del día en su parte resolutive se prosigue con los puntos del orden del día correspondientes a la parte de control de los demás órganos.

II. PARTE INFORMATIVA Y DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO:

PUNTO SÉPTIMO. INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO A FECHA 31/08/2019.

De acuerdo con la periodicidad fijada por el Ayuntamiento Pleno, y a los efectos establecidos en el artículo 207 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de



las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y artículo 16 de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica referenciada, por Secretaría-Intervención se da cuenta de los siguientes informes:

* Informe del estado de ejecución del presupuesto municipal a fecha 31/08/2019. Por Secretaría-Intervención se da cuenta del estado de ejecución del Presupuesto a fecha 31/08/2019, el cual, se está realizando en el marco de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, arrojando el siguiente resumen:

Respecto de los ingresos, de las previsiones iniciales totales, que ascendían a 996.772,00 € a fecha 31/08/2019 se han reconocido derechos por un importe de 239.242,86 € (24,00%), y recaudado por un importe total de 239.237,86 € (24,00%), de corriente.

En cuanto a la ejecución del Presupuesto de gastos, de los créditos iniciales, que ascendían a 996.772,00 € se han reconocido a fecha 31/08/2019 obligaciones por un total de 530.262,28 € (53,20%), y se han pagado por un total de 519.966,83 € (52,17%) de corriente, quedando la Corporación enterada.

PUNTO OCTAVO. INFORMES DE ALCALDÍA.

Seguidamente, por el Sr. Alcalde se informa de las siguientes cuestiones:

Respecto del calendario de fiestas locales se ha acordado por todos los grupos municipales que las fiestas locales para el año 2020 sean los siguientes días: el 30 de abril y el 25 de noviembre.

Se están finalizando las obras de renovación de redes de abastecimiento en la Calle Bénito Chávarri, de este municipio.

Igualmente, se han finalizado las obras de eficiencia energética de renovación de los cuadros eléctricos de la Calle Real.

PUNTO NOVENO. DEBATE Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR REPRESENTANTE DEL GRUPO MUNICIPAL DE UNIDAS POR TÓRTOLA DE HENARES.

Por el representante del grupo municipal Unidas Por Tórtola de Henares se hace una breve explicación de la moción presentada por escrito el pasado día 22/10/2019 (R.E. nº 684).

Tras las intervenciones de los portavoces de los distintos grupos municipales, el Pleno, enterado, y tras amplia deliberación, sometido el asunto a votación se acordó por unanimidad de los asistentes, que suponen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, la aprobación de la moción con el siguiente texto literal:



"El grupo municipal de UNIDAS POR TÓRTOLA, se dirige al pleno del Ayuntamiento de Tórtola de Henares, y a los grupos políticos para instarlos al reconocimiento del estado de emergencia climática en el que nos encontramos, mediante la adopción de la presente moción y las medidas que de ella se deriven. El Ayuntamiento de Tórtola de Henares reconoce que el planeta, así como los seres vivos y los ecosistemas, se encuentran en grave peligro, prueba de ello son los recientes informes sobre el estado de la biodiversidad del IPBES y sobre el calentamiento global de 1,5 ° C. del IPCC, que alertan de un rumbo que lleva a la extinción de una gran parte de los ecosistemas terrestres. Un millón de especies están amenazadas por la actividad humana. También se está al borde del punto de no retorno frente al cambio climático.

No responder ante la crisis ecológica y civilizatoria supondría la muerte de millones de personas, además de la extinción irremplazable de especies imprescindibles para la vida en la Tierra, dadas las complejas interrelaciones ecosistémicas. En ese sentido aceptamos la verdad de la crisis climática sobre la gravedad de la situación. Admitir las evidencias científicas, así como, el camino de reducción de las emisiones propuesto es la única forma de proteger la existencia de un futuro para el municipio.

La ciudadanía debe de entender la urgencia e irreversibilidad de esta lucha y el Ayuntamiento de Tórtola de Henares puede desempeñar un papel clave en la formación, educación e información sobre el necesario freno a las emisiones, y realizar una vital adaptación a las consecuencias del incremento de la temperatura global. Declarar la emergencia climática, requiere asumir el cumplimiento de compromisos políticos reales y vinculantes, mucho más ambiciosos que los actuales, con la consiguiente asignación de recursos para hacer frente a esta crisis.

Una hoja de ruta vinculante capaz de garantizar las reducciones de gases de efecto invernadero, abandonar los combustibles fósiles, apostar por una energía 100 % renovable y reducir a cero las emisiones netas de carbono lo antes posible, de manera urgente y prioritaria, en línea con las indicaciones del informe del IPCC para limitar el aumento de las temperaturas globales a 1,5 ° C. Un estado de emergencia implica redirigir todos los recursos disponibles del Ayuntamientos para afrontar la crisis climática con los problemas asociados que conlleva.

La declaración de emergencia climática supone iniciar un proceso de educación, formación y concienciación a toda la población sobre la verdad de la crisis ecológica y el enorme cambio necesario frenar la emergencia. Ante esta emergencia el Ayuntamiento se compromete a iniciar este proceso de transformación social y asegurar la plena consecución de los siguientes objetivos generales.

EL AYUNTAMIENTO DE TÓRTOLA DE HENARES SE COMPROMETE A:



1. Establecer los compromisos políticos, normativas y recursos necesarios para garantizar reducciones de gases de efecto invernadero para llegar al balance neto cero no más tarde de 2040 y a ser posible antes de 2035, así como detener la pérdida de la biodiversidad y restaurar los ecosistemas como única respuesta posible para evitar un colapso de todos los sistemas naturales, incluido el humano.

2. Abandonar los combustibles fósiles, apostando por una energía 100 % renovable de manera urgente y prioritaria. Para ello los gobiernos municipales deben analizar cómo lograr este objetivo y proponer los planes de actuación necesarios, entre otros, frenar nuevas infraestructuras fósiles, alcanzar el pleno autoconsumo eléctrico 100% renovables y una movilidad sostenible lo antes posible, crear espacios peatonales, fomentar la bicicleta y otros medios de transporte no contaminantes, suprimir los vertidos de aguas residuales sin depuración, reducir la demanda de energía hasta consumos sostenibles, promover el aumento de la eficiencia energética y de las instalaciones renovables, crear espacios educativos y la información a la población sobre la emergencia climática, alcanzar una política de residuo 0, evitar los bancos con los que trabaja el municipio, financien proyectos basados en combustibles fósiles. Apoyar la gestión de los comunales enfocada a la recuperación de la tierra fértil y el freno de la erosión. La recuperación de los acuíferos, la recuperación de los pastos a través de la gestión inteligente del territorio, determinar apoyos y beneficios fiscales para la España vaciada que desarrolla funciones claves de mitigación del cambio climático y abordar proyectos de regeneración rural, ecológica y humana.

3. Es necesario avanzar, entre otras, en una economía local y de proximidad, que impulse la soberanía alimentaria, silvicultura, agricultura y ganadería ecológica y de proximidad. Alcanzando lo antes posible el pleno suministro agroecológico en los servicios de restauración municipales y extendiéndolos al resto de la población.

4. Iniciar la necesaria adaptación de los municipios a la crisis climática, con las consecuencias del incremento de la temperatura global, las olas de calor, la irregularidad de las precipitaciones, el aumento del nivel del mar y otras manifestaciones que ya se están constatando.

5. La justicia, la democracia y la transparencia deben ser pilares fundamentales de todas las medidas que se apliquen, por lo hay que establecer un mecanismo de toma de decisiones ciudadano de carácter vinculante con competencias en materia de vigilancia, seguimiento y control de las medidas adoptadas. Para ello será necesario establecer indicadores y objetivos verificables y cuantificables. Se hace necesario garantizar que este mecanismo integre especialmente la visión de género y de otros colectivos vulnerables."

PUNTO DÉCIMO. RUEGOS Y PREGUNTAS.



Por el Sr. Alcalde se da la palabra al portavoz del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español quien manifiesta lo siguiente:

En primer lugar, y tras referirse al amplio lapso de tiempo que ha transcurrido desde las elecciones municipales del mes de mayo sin la celebración de sesión ordinaria del Pleno por distintas circunstancias excepcionales que ha supuesto la acumulación de asuntos y cuestiones a debatir este tipo de sesiones, quiere felicitar al equipo de gobierno por las últimas actuaciones que se están realizando en el municipio que son necesarias pero entiende que llegan tarde y pasa a exponer distintas situaciones y actuaciones en los que considera su grupo que no se han realizado correctamente. Por ejemplo, la limpieza del arroyo cree que es insuficiente y quedan muchos metros por limpiar y pregunta qué se está haciendo desde el Ayuntamiento para solucionar este problema. Por el Sr. Alcalde se contesta que, al ser una materia en la que tiene competencia la Confederación Hidrográfica del Tajo, se ha remitido a este organismo un escrito solicitando autorización para realizar tales trabajos y la intención es seguir trabajando en esa limpieza pero siempre contando con la autorización de la Confederación.

En segundo lugar, recuerda que el problema de la ausencia de la depuradora, que supone el vertido de aguas fecales al arroyo sin tratamiento adecuado, implica que el ayuntamiento sigue siendo sancionado anualmente por la Confederación Hidrográfica del Tajo y pide que se proceda a recurrir dichas sanciones ya que tiene conocimiento de que hay municipios que están recurriendo las sanciones y ganando dichos recursos a fin de evitar un coste elevado para el Ayuntamiento.

En tercer lugar, se propone la creación de una Concejalía de Economía y Hacienda para dirigir los asuntos municipales en ese ámbito competencial y que informe de la situación de la recaudación tributaria municipal y los problemas que ésta pueda tener. Por el Sr. Alcalde se contesta que ésta es una competencia que queda incluida entre las competencias del propio Alcalde. Por el representante del PSOE también considera necesario que existiese una Concejalía de Recursos Humanos y Personal que gestionase un aspecto tan importante del Ayuntamiento como es el capital humano.

Otra cuestión importante, es la promoción del municipio desde el punto de vista cultural, económico, turístico, buscando inversores que puedan desarrollar el polígono industrial ya que hay inversiones fuertes en otros municipios muy cercanos al de Tórtola y éste se está quedando al margen de las mismas; cuestiones que también deberían ser competencia de una Concejalía que igualmente echa de menos en el organigrama municipal.

Por otro lado, se comenta que existe un error entre lo acordado en relación con la dedicación aprobada por el Sr. Alcalde y lo que apareció publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y solicita que se subsane.



Asimismo, quiere dejar constancia de que a juicio de su grupo municipal el programa de fiestas no ha sido todo lo bueno que cabría esperar, pese a que hay cuatro Concejales con competencias en esta materia.

Manifiesta su queja por el contenido de la página web del Ayuntamiento en la que no se cuelgan todo lo que puede tener interés para el municipio y sus vecinos.

Por otro lado, cree que las obras de renovación de redes que se están ejecutando se están haciendo de manera incompleta y deberían aprovecharse las obras para desdoblarse las conducciones de aguas pluviales y no tener que volver a levantar el pavimento para hacer este tipo de trabajos más adelante cuya ejecución considera deberá hacerse necesariamente en breve espacio de tiempo y así, además, evitar molestar varias veces a los vecinos afectados por las obras. En definitiva, propone que se haga un proyecto general del municipio que plantee una solución general a la cuestión del vertido de aguas tanto fecales como pluviales y no se hagan actuaciones puntuales.

Seguidamente, también quiere denunciar el mal estado de los caminos rurales del término municipal y que los trabajos que se han ejecutado recientemente en alguno de ellos no han sido suficientes para adecuar esas vías públicas que considera son los peores de todos los municipios de la provincia. Se han echado las retamas arrancadas en las fincas de particulares y se han arrancado mojones que no se han restaurado a su situación anterior a la realización de los trabajos de reparación. También hay caminos en los que siempre se actúa y otros que están abandonados.

Por otro lado, el representante del grupo municipal del PSOE pregunta por el número de perros potencialmente peligrosos que hay inscritos en el registro municipal destinado a este tipo de animales. También quiere denunciar la inactividad municipal por el estado de suciedad de los parques municipales por excrementos de los perros que existen en el municipio y la inactividad en general relativa al control de los perros.

Por la Concejala del grupo municipal PSOE, Sra. Monge Alvarez, manifiesta que no ha encontrado en la página web el Reglamento de Participación Ciudadana, del cual solicita se le proporcione una copia.

Por dicha Concejala se pregunta por la campaña de esterilización de la colonia felina del municipio. Por el Sr. Alcalde se contesta que se han realizado actuaciones en este sentido en la zona de la Iglesia, en la del Lavadero y que se va a seguir en esa actuación para acabar o mitigar el problema de salud pública.

Igualmente, se advierte de la existencia de unos postes de la luz atados con una soga lo que puede ser peligroso para las personas de la zona. Por el Sr. Alcalde se contesta que llamará a la compañía suministradora para que lo reparen lo antes posible.



Por la Sra. Monge Álvarez pregunta qué ha pasado con algunas actividades culturales como la Jornada Cidiana que no se ha celebrado. Por la Primera Teniente de Alcalde, Sra. Mojón Cuadrado, se contesta que la última que se celebró no hubo apenas asistencia de público y se ha empleado el dinero destinado a esa actividad a las fiestas de mayo y de agosto. Por el grupo municipal del PSOE se manifiesta que deben promocionarse las actividades que puedan potenciar turística y culturalmente al municipio como dicha jornada y el Museo del Esparto.

Por el portavoz del grupo municipal PSOE, Sr. Cuadrado Meco, se pregunta por el estado de los parques del municipio que considera están en mal estado de conservación. Por la Concejala responsable del área, Sra. Muncio Lorente, se contesta que se está estudiando el estado del presupuesto para ver si es posible acometer algunas actuaciones en este sentido. Se pretende actuar en el parque de las antiguas escuelas instalando mobiliario deportivo y de ocio para los niños y de gimnasia para adultos. Por el Sr. Cuadrado Meco se recuerda que en la pasada legislatura ya se habló de hacer un estudio integral de recuperación de una zona como es la de las antiguas escuelas, que considera importante en el casco urbano, que se adapte a las necesidades de la ciudadanía del siglo XXI y habilitar un espacio en el que por ejemplo se puedan hacer las fiestas y no tener que hacerlas en la báscula cortando calles que causan molestias a los vecinos. Por el Sr. Alcalde se contesta que está de acuerdo con convertir el espacio de las antiguas escuelas en un centro de encuentro de los ciudadanos de Tórtola pero no es partidario de mezclar el asunto de las fiestas y sí darle otro tipo de uso.

Por los representantes del grupo municipal del PSOE se pregunta por el estado del campo de fútbol ya que se manifiesta que las personas que juegan al fútbol en dicho campo les han hecho llegar la queja de que el tapado de los agujeros e irregularidades del terreno de juego es insuficiente e inadecuado siendo el campo de fútbol de Tórtola unos de los cuatro en que se juegan en esa categoría que aún tienen campo de tierra. Por el Sr. Alcalde se contesta que existe un presupuesto pedido y que la instalación de la yerba artificial asciende a la suma de trescientos cincuenta mil euros y que la actuación que se ha hecho ha sido para intentar mejorar el estado de la superficie del terreno de juego.

Por la Concejala del grupo municipal PSOE, Sra. Monge Álvarez, se pregunta por el Museo del Esparto. Por el Sr. Alcalde se contesta que se pretende hacer un proyecto para seguir adelante con dicha instalación

Por el Concejala del grupo municipal Unida Por Tórtola de Henares, Sr. Corrales Grande, se pregunta por el estado en que se encuentra el proyecto de cambio de ubicación de la báscula municipal. Por el Sr. Alcalde se contesta que en este momento se encuentra parado.

Por otro lado, comenta que si las horas de máquina para arreglar caminos del término municipal que adjudica la Diputación Provincial no son suficientes para



arreglar todos o la mayor parte posible de caminos el Ayuntamiento debería aportar dinero para terminar los trabajos.

En cuando al tema de la recuperación de las antiguas escuelas sabe que se trata de un proyecto de gran envergadura pero debe asumirse, empezarse a concretar y a realizarse cuando se pueda pero de manera general no parcheando y ejecutando de manera fraccionada y eso igual con los otros grandes proyectos del municipio olvidándose de las “herencias” de uno u otro partido que haya gobernado en el pasado en el municipio.

Finalmente manifiesta que las críticas que se hacen al equipo de gobierno se hacen en el ámbito de la actuación de los grupos municipales de la oposición y no tienen carácter personal y se hace para intentar mejorar las cosas del pueblo.

Antes de terminar el Sr. Alcalde informa del balance de ingresos y gastos de la piscina municipal de este año 2019. Se han ingresado 9.138,50 € y se han gastado 14.253 €.

No habiendo mas asuntos que tratar, seguidamente, el Alcalde-Presidente, D. Martín Vicente Vicente, levanta la Sesión, siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos, de lo que yo, como Secretario, doy fe.

El Alcalde
Martín Vicente Vicente

El Secretario-Interventor
Ricardo González Rodríguez

